

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	92/2978		
A:	12 FEB 92		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.I.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	E.D.E.C.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	NRB	

Chillán, 07 de Febrero de 1992.

ARCHIVO

REF: Observaciones y sugerencias sobre
Sistema Previsional D.L.Nº 3.500,

Exmo. Señor
 Presidente de la República de Chile
 Don Patricio Aylwin Azócar
 Palacio de la Moneda
Santiago

Exmo. Señor Presidente:

En mi condición de adherente de su gobierno y de colaborador de US. desde mucho antes de su elección como Presidente de la República - tal como se comprueba con documentos políticos que adjunto a la presente -; como asimismo, y por encontrarme desde hace un año atrás desempeñándome en Asesorías Previsionales en trámites de Pensiones de afiliados a A.F.P. - como una manera de seguir entregando mis servicios en favor de los trabajadores, y prolongando así mi larga trayectoria como ex-dirigente sindical de base, a nivel provincial, regional y nacional-; y, por último, en mi calidad de pensionado, ya que a los 55 años de edad -a partir de Mayo de 1991 - , tuve que acogerme a una Pensión de Vejez Anticipada; por todas estas razones, Exmo. Señor Presidente , he creído necesario y oportuno dirigirme a US., con el único objeto de hacerle llegar directamente una pequeña colaboración en relación con el tema de las Pensiones del D.L.Nº 3.500; de cómo opera en la práctica el Sistema, y de las correcciones que estimo es urgente realizar, para hacerlo más eficiente y más justo.

Para el efecto, me permito adjuntar un documento con mis observaciones y sugerencias, que creo representan las inquietudes de a lo menos el 90% de los imponentes con trámites de pensiones, y en cuyo porcentaje yo también me incluyo, por haber sufrido las consecuencias de sus deficiencias.

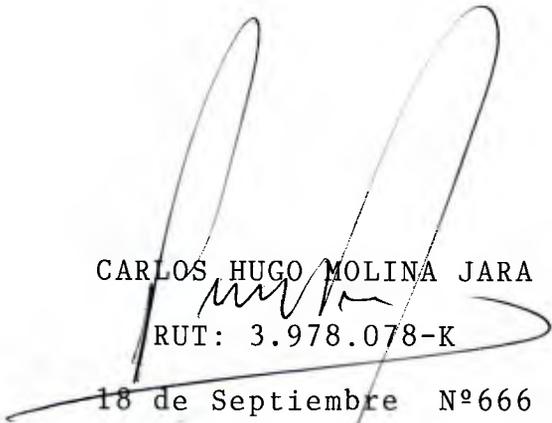
Y he creído necesario y oportuno hacerlo en esta ocasión, porque sé del interés del gobierno por mejorar la Previsión de los chilenos - al igual que muchas otras cosas -, como asimismo, porque me he informado que la CUT también ha demostrado sus inquietudes sobre el particular.

Sinceramente confío - y no dudo que así ocurrirá - que S.E. adoptará las medidas del caso para lograr la eficiencia que todos los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones esperan, de la aplicación práctica de las disposiciones del D.L. N° 3.500. y de todas las normas que le regulan.

De esta manera se logrará borrar la imagen que se tiene, en el sentido que este Sistema es peor que el Antiguo - en cuanto a su operatoria, principalmente -, y de que nadie hace nada por mejorarlo; o , que nadie hace cumplir eficazmente las Normas vigentes sobre el particular.

Exmo. Señor Presidente: en mi afán de seguir colaborando con su gobierno - al margen del pequeño aporte que significa esta presentación y que más adelante podría seguir ampliando - vengo en ofrecerle muy respetuosamente mi total, absoluta y desinteresada colaboración, en ésta o en cualquier otra materia que estime necesario, y que esté dentro de mi competencia laboral o de acción, de acuerdo con mis antecedentes personales, que adjunto.

Agradezco su interés por lo planteado; y formulando votos muy fervientes porque continúe el éxito de su gestión de gobierno, saluda a S.E. con todo respeto y consideración.



CARLOS HUGO MOLINA JARA

RUT: 3.978.078-K

18 de Septiembre N°666

CHILLAN

Fono: 223013

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A DISPOSICIONES Y NORMAS
DEL DECRETO LEY N° 3.500, SOBRE EL NUEVO SISTEMA PREVISIONAL

1. CONOCIMIENTO DE LOS AFILIADOS Y DEL PUBLICO EN GENERAL SOBRE EL
NUEVO SISTEMA PREVISIONAL : Casi nulo.

Causas : a) Poca difusión
b) Folletos impresos por las A.F.P. y las Compañías de Seguros de Vida, poco claros para el común de la gente, e incompletos
c) Funcionarios encargados de la atención de público , sin ninguna o con muy poca preparación técnica.

Consecuencias : Confusión; desconocimiento de los beneficios a que tienen derecho; y/o alternativas que se les ofrece.

Solución : Con cargo a las utilidades de estas Empresas, debería:
a) Promoverse una campaña de difusión por T.V.- al estilo TELEDUC - y de Radio, tipo foros.
b) Que en las Empresas o Servicios donde se registre un número determinado de afiliados a una A.F.P. , esa Administradora tenga la obligación de dictar una charla o curso sobre las disposiciones del D.L. N° 3.500 y las Normas vigentes, a lo menos una vez al año.
c) Que sea obligatorio para las A.F.P., y también para las Cias. de Seguros de Vida, que todos los funcionarios que deban atender público, ya sea en oficinas, lugares de trabajo o domicilios particulares , tengan que aprobar un curso dictado por la respectiva Superintendencia.

2. DE LA TRAMITACION DE LOS BONOS DE RECONOCIMIENTO

2.1 Solicitud de Cálculo y Emisión. Se solicita a través de las A.F.P.

Este documento debería emitirse automáticamente por el I.N.P., de acuerdo a antecedentes previsionales registrados en ese Instituto, de lo imponentes del Antiguo Sistema incorporados a las A.F.P.

Causa : El Bono de Reconocimiento representa las cotizaciones enteradas en las antiguas Cajas, de manera que el I.N.P. , mientras no se emita ese documento, sigue teniendo relación con el interesado.

Consecuencias: Utilizar las A.F.P. como Correo para solicitar su cálculo y emisión al I.N.P., es sólo burocracia.

2.2 Reclamos al Bono. En su mayoría, los afiliados reclaman sus Bonos por no haberse emitido correctamente. En un alto porcentaje, estos Reclamos no son acogidos favorablemente.

Causa principal de rechazo a Solicitudes de Reclamo: Estar fuera de plazo.

Plazos legales para reclamar los Bonos: 1) Dos años desde que las A.F.P. notifican del Monto; esto a partir de Diciembre de 1988. 2) Los Bonos emitidos antes de esa fecha, sólo tenían plazo para ser reclamados hasta el 31-12-90.

a) Afiliados que no han podido reclamar sus Bonos por estar fuera de plazo: La gran mayoría.

Causas : 1) No recibieron información oportuna de la fecha de emisión de sus Bonos, ni tampoco recibieron los Antecedentes necesarios para determinar si se habían calculado en forma correcta.
2) Tampoco fueron informados de la fijación de plazos para ser reclamados.

Consecuencias : Trabajadores hasta con más de 30 años de imposiciones en el Sistema Antiguo, han tenido que quedarse con Bonos de Montos ínfimos, por no haberseles considerados 10, 15 ó 18 años de imposiciones, entre otras causas. Sin embargo, ya no pueden reclamar, por estar fuera de plazos.

Solución : Que todos los afiliados a A.F.P. cuenten con un nuevo plazo de un año para reclamar sus Bonos, por única vez.
Y si no hubieran recibido los Antecedentes del Bono, obligar a las A.F.P. a entregárselos.
Después de ésto, debería seguirse aplicando la Norma de los dos años de plazo para reclamarlos.

2.3 Afiliados sin derecho a Bono: Un porcentaje significativo (En su mayoría, tampoco tienen derecho a Jubilación en el Sistema Antiguo, por problemas de densidad de imposiciones).

Causas : a) No tener 12 cotizaciones mensuales entre Noviembre de 1975 y Octubre de 1980, o no tener al menos una cotización entre el 1º de Julio de 1979 y la fecha de ingreso al Nuevo Sistema.

Consecuencias : Afiliados con años de trabajo y de imposiciones, pierden todos sus Fondos Previsionales, en beneficio, nadie sabe de quién. Pero sí, en perjuicio de ellos, acarreando consigo verdaderos dramas económicos y sociales, que finalmente repercuten en todo el grupo familiar, con una serie de secuelas que en nada benefician a la sociedad chilena.

Solución : Todo trabajador en Chile, con cierto número de años de imposiciones, en cualquier Sistema, debe tener derecho a una Jubilación equivalente - al menos - a la

Pensión mínima que garantiza el Estado en el Nuevo Sistema Previsional. Y porcentual respecto de ese referente, de acuerdo a sus años de imposiciones. Y esto, así debería determinarse, aún cuando el Estado tuviera que hacer su propio aporte.

En un Estado de derecho, debe reconocerse la propiedad exclusiva de los Fondos Previsionales a los propios imponentes, cualquiera sea su monto.

- 2.4 Plazos para resolver Solicitudes de Reclamo al Bono: No existen. Por lo tanto, es normal que éstos se resuelvan después de un año de haberse planteado al I.N.P., vía A.F.P.

Consecuencias : Se paraliza todo trámite de Pensión, mientras no se resuelve un Reclamo.

Solución : La solución de un Reclamo al Bono, no puede demorar más de 30 días. Por lo tanto, es necesario fijar plazos perentorios en este sentido, y sancionar drásticamente al Organismo responsable, cuando no se cumplan.

- 2.5 Plazos para calcular y emitir los Bonos de Reconocimiento. Si existen, estos no se cumplen por parte del I.N.P. Es normal que este trámite demore un año y medio, dos o cuatro años también. Todo depende de la insistencia del propio interesado en la agilización del trámite.

Consecuencias : Como el Bono de Reconocimiento es la base en un trámite de Pensión, mientras éste no se emita, todo el trámite queda absolutamente paralizado. Sin considerar que si después de emitido éste se Reclama, el trámite sufre un nuevo retraso.

Solución : La emisión de los Bonos de Reconocimiento no debe demorar más de 30 días. Por lo tanto, es de imprescindible necesidad fijar plazos perentorios en este sentido, y determinar drásticas sanciones para el Organismo emisor, si no se cumplan.

3. DE LAS SUPERINTENDENCIAS

Organismos de supervigilancia, control y fiscalización de las A.F.P., del I.N.P. y de las Compañías de Seguros de Vida.

Estos Organismos superiores han demostrado ser tan inoperantes como los mismos Organismos que controlan. Su eficacia es nula frente a recursos planteados por los afectados; especialmente, esto es comprobable en las Superintendencias de Seguridad Social y de A.F.P.

Se ha llegado a extremos - por citar un sólo ejemplo - que la Superintendencia de Seguridad Social ha debido enviar tres Oficios al Director del I.N.P. por un problema que éste debe resolver.

El Director del I.N.P., sin embargo, no tan sólo no ha solucionado el problema, sino que además, ni siquiera ha dado una respuesta al sr. Superintendente.

Se justifica entonces, el Recurso de Protección presentado por una A.F.P. en contra del I.N.P., ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

- Causa : Organismos creados sólo para aumentar la burocracia en el país. Y al crearse, dieron pauta para que los Organismos intermedios fomentaran la tramitación, que en este caso, se transforma en una tramitación indolente, y sin sentido social alguno.
- Consecuencias : Por su inoperancia, los trabajadores afectados se sienten absolutamente desprotegidos, y entregados a su propia suerte, sufriendo a veces, verdaderos dramas.
- De ahí entonces que se vean en la necesidad de recurrir a Diarios, a la T.V., e incluso a demandas judiciales, defendiendo sus derechos e intereses.
- Solución : La eliminación de estos Organismos, por no cumplir a cabalidad las funciones encomendadas.

Y en el caso de la Superintendencia de Seguridad Social, que sea la propia Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo, con la participación directa de representantes de los trabajadores afiliados a las A.F.P., la que ejerza las funciones de supervigilancia, control y fiscalización.

Y los Organismos intermedios que no cumplan estrictamente las Normas que regulan los trámites de Pensiones, deben ser sometidos - reitero - a drásticas sanciones.

4. DE LOS PLAZOS EN EL TRAMITE DE LAS PENSIONES.

Se sabe de algunos plazos establecidos. Pero en un 99% no se cumplen. Los trámites terminan, cuando el estado de ánimo o la voluntad de los funcionarios encargados, lo permiten.

Por eso, hay trámites - muy excepcionalmente - que terminan a los 2,5 meses; también los hay que terminan al año y medio; al año; otros, a los 4 meses, y los más, a los 5 meses. En fin, toda una gama de plazos, lo que habla a las claras del anacronismo existente.

- Causas : Falta de plazos, y/o la obligación de cumplirlos.
- Consecuencias : Desesperación de la gente; incluso, daños y perjuicios.
- Solución : Cada paso en el trámite de una Solicitud de Pensión, debe ser evaluado en tiempo y fijarse como Norma de finitivamente. Y a partir de ese momento, su incumplimiento debe ser sancionado drásticamente. Debe establecerse además, que los Organismos que participan en la concreción de un trámite de Pensión, deben tener la obligación de informar por escrito al interesado, del estado de avance del trámite en su respectiva área.

- f) Esto supone, desde luego, que cualquiera modificación debe ser conocida y convenida nuevamente por las partes.
- g) Y si no se produce acuerdo, el Contrato no puede entrar en vigencia por resolución sólo de una de las partes involucradas.
- h) En definitiva, cualquiera sea el momento en que se produce la variación, las partes deben tener la libertad de decidir si suscriben o no el Contrato.

Consecuencias :

- a) Pensionados que han visto disminuido el Monto de su Pensión , por ejemplo, en 2,99 U.F.; es decir, en \$ 25.052.- mensuales - considerando el valor de la U.F. al 30-01-92.- por diferencia entre lo que cotizara la Compañía de Seguros y lo que después se determinó al suscribir la Póliza.
- b) El monto de la Pensión - ofrecido y aceptado - al momento de pensionarse el afiliado, es decir, cuando elige la Compañía de Seguros que le pagará su Pensión y concurre a la A.F.P. a suscribir la Selección Modalidad de Pensión - momento en que según la Ley se pensiona-; ese monto para la Compañía Aseguradora no tiene ningún valor y puede ser modificado.
Es claro, porque el Contrato o Póliza, que es el documento oficial con que se conviene un Seguro, aún no se suscribe.

Solución :

- a) Igual valor debería tener entonces la Cotización para el afiliado; y en consecuencia, mientras no se firme el Contrato oficial y definitivo, éste también debería tener la facultad de suscribirlo o no; incluso, aunque no sufra modificaciones. Por lo tanto, al momento de suscribir la Póliza, sólo a partir de ese instante, debe comenzar a regir la irrevocabilidad del Contrato, pasando a ser obligatorio para ambas partes.

- b) En consecuencia, el Sistema debe establecer con mucha claridad, lo siguiente:

La Cotización o Cambio, como lo define el Diccionario de la lengua, no tiene otro significado que el puramente convencional. La suma de una serie de acuerdos acerca del precio de un título, dá la idea exacta de su valor real.

Es decir, la Cotización tiene el valor sólo de lo que se define como "trato preliminar", que se concreta luego con la oferta de una de las partes y con la aceptación por el que recibe la oferta.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, sweeping loops and a horizontal line at the bottom.

5. DE LA IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO RENTA VITALICIA

Se establece que ninguna de las partes podrá poner término anticipado a este Contrato. Y se agrega que la Póliza permanecerá vigente hasta la muerte del asegurado.

En la Cotización Seguros Renta Vitalicia, por otra parte, documento previo a la suscripción del Contrato o Póliza, se consigna que los valores definitivos de la prima y de las rentas se fijan una vez que la A.F.P. ha traspasado la prima única a la Compañía de Seguros, y que la póliza sólo entra en vigencia con la recepción de la prima única convenida.

En la práctica, sin embargo, se ha estado produciendo la siguiente anomalía, en perjuicio del afiliado o eventual pensionado:

- a) Las Compañías de Seguros hacen valer la irrevocabilidad desde que se suscribe la Cotización Seguro Renta Vitalicia y no a partir de la fecha que la Póliza entra en vigencia; es decir, desde el momento de la recepción de la prima única convenida.
- b) Normalmente, la Póliza se suscribe después de haber recibido la Compañía de Seguros, la prima única.
- c) Entre las fechas de suscripción de la Cotización y la firma de la Póliza, al afectado no se le informa de eventuales cambios respecto de lo convenido.
- d) Este se informa, cuando recibe un Endoso a su Póliza o cuando en la liquidación de su Pensión se produce alguna varia--ción; en este último caso, incluso, después de haber recibido 2 ó 3 liquidaciones.
- e) Sin embargo, y de acuerdo a la interpretación de la irrevocabilidad que dan las Compañías de Seguros, el afectado - una de las partes del Contrato - debe aceptar sin ulterior recurso estas variaciones, haciendo caso omiso las Compañías, al hecho que la Póliza entra en vigencia con la recepción de la prima única convenida, es decir, acordada y aceptada por ambas partes.

ANTECEDENTES GREMIALES

DE CARLOS HUGO MOLINA JARA .

- Socio fundador, dirigente y Presidente del Sindicato Profesional de IANSA, Planta de Linares, por varios períodos consecutivos desde 1959 y hasta 1966.

- En ese mismo período, durante un año, fuí designado por Decreto de la Intendencia de Linares como miembro de la Comisión Central Mixta de Sueldos de esa provincia.

- En 1966, organicé los Sindicatos Profesional e Industrial de la Planta IANSA de Cocharcas. Fuí socio fundador del Sindicato Profesional y designado por asamblea para tramitar su Personalidad Jurídica. De este mismo Sindicato fuí dirigente y Presidente por períodos sucesivos hasta 1981.

- En igual período, por Decreto de la Gobernación de San Carlos, fuí designado miembro de la H. Junta Permanente de Conciliación del Depto. de San Carlos, por un año, en representación de los trabajadores.

- En calidad de tal, asesoré a varios Sindicatos en la preparación y/o discusión de sus Pliegos de Peticiones. Entre otros: Arrocería Tucapel de San Carlos; Fábrica de Muebles San Carlos; Hotelera Nacional S.A. (HONSA), Chillán; etc.

- Entre los años 1966 y 1971, fuí elegido por 2 períodos consecutivos de 2 años c/u como Presidente de la Confederación Nacional de Sindicatos de IANSA, representando a alrededor de 2.500 trabajadores.

- En esos mismos años, conjuntamente con otros dirigentes nacionales de CORFO, organizamos y constituimos el Comando Nacional Permanente de Trabajadores de CORFO y Filiales, con la representación de alrededor de 80.000 trabajadores; de empresas tales como: ENDESA, ENAP, IANSA, HONSA, T.V. NACIONAL; SEAM, IREN, ENTEL; etc.- En esta nueva Organización fuí elegido 1 er Vice- Presidente.

- En 1974, los dirigentes sindicales de Ñuble me eligieron Presidente Provincial de los Gremios, Organización creada bajo el auspicio de la autoridad militar de la provincia.

- En calidad de tal y con la participación de todos los dirigentes de Ñuble, participamos en Concepción en el 1er Congreso Sindical de la 8ª Región, donde se organizó el Comando de Trabajadores de la 8ª Región, - En esta Organización fui elegido Vice Presidente.
- En carácter de tal me correspondió presidir Asambleas Plenarias de ese Congreso; pronunciar un discurso en la clausura del mismo, y presidir una de sus Comisiones de Trabajo.
- Conjuntamente con la Directiva de este Comando, sostuvimos reuniones con los Intendentes de la 8ª Región, generales Rubio y Flody ; con los Ministros del Trabajo, general de aviación Nicanor Díaz Estrada y Sergio Fernández; con el Ministro del Interior, general Benavides; con el Subsecretario del Trabajo Don Vasco Costa; etc.
- Estas Organizaciones tuvieron escasa duración, por la poca o ninguna acogida que tuvieron sus planteamientos gremiales de parte de las autoridades nacionales.
- Como es de suponer, durante todo este largo período como dirigen sindical, tuve oportunidad de celebrar reuniones y entrevistas con altos personeros políticos, gremiales, y de gobierno. Al margen de los ya señalados, puedo mencionar, entre otros, a los siguientes: Presidentes de la República, Don Eduardo Frei M. y Don Salvador Allende G; Ministro de Economía Don Enrique Krauss; Vice Presidente de CORFO ; Gerente de Filiales de CORFO; Presidente del Partido Demócrata Cristiano; Parlamentarios de diversas corrientes políticas; etc.
- Siendo Presidente Nacional de la Confederación de Sindicatos de IANSA, y con motivo del término de una huelga legal que sostuvimos los trabajadores de IANSA, me correspondió dirigirme a todo el país y a mis representantes, por Cadena Nacional de Emisoras.
- También participé como Delegado en un Congreso Nacional de la CUT, y conjuntamente con el Directorio Ejecutivo de la Confederación Nacional de Sindicatos IANSA, sostuvimos reuniones con su Presidente, Don Luis Figueroa y el Secretario General de la misma, Don Hernán del Canto.
- Desde 1958 y hasta 1981, participé en innumerables cursos sindicales dictados por distintas personalidades del quehacer sindical y catedráticos universitarios. Entre otros, puedo mencionar a Don Luis Orlandini Molina, actual Superintendente de Seguridad Social; Don Federico Mujica, Presidente de la CEPCH; Benjamín Casas M., autor junto con Don William Thayer del libro "Conflictos Colectivos"; etc.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent loop at the end.

ANTECEDENTES POLITICOS

DE CARLOS HUGO MOLINA JARA .-

- En 1957 - 1958 fuí Secretario de la Juventud Freista de Parral, y Encargado de la Secretaría de la postulación presidencial de Don Eduardo Frei M.
- Posteriormente, en la Planta IANSA de Linares, organicé y presidí un movimiento de trabajadores en respaldo a la candidatura a Senador de Don Patricio Aylwin A., y a Diputado de la Sra. Ana Rodríguez de Lobos.
- También en Linares, en 1964, respaldé y trabajé por la candidatura a Presidente de la República de Don Eduardo Frei M.
- En Chillán, fui Presidente Comunal de la candidatura a Senador de Don Alberto Jerez H., y a Diputado de Don Alberto Jaramillo.
- En 1989 respaldé y trabajé por la candidatura a Presidente de la República de Don Patricio Aylwin A.; a Senador, de Don. Mariano Ruiz E., y a Diputado de Don Hernán Alvarez.
- Para el día de la elección, el Secretario General del Partido Demócrata Cristiano Don Ildefonso Galáz, me solicitó la colaboración para actuar como Apoderado del candidato presidencial Don Patricio Aylwin A. en el Liceo de Hombres de Chillán, y como Enlace para transmitir informaciones al SILTA en Stgo.



PODER DE APODERADO ANTE OFICINA ELECTORAL Y DELEGADO DE LA JUNTA ELECTORAL

En mi calidad de Encargado de los Trabajos Electorales y de Nombramiento de Apoderados del Candidato a Presidente de la República don PATRICIO AYLWIN AZOCAR, en la 12^o 7 13^o Circunscripción Senatorial, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7°, 159, 160 y 163 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y sus modificaciones posteriores, vengo en designar a don(ña) Carlos Hugo Molina Jara domiciliado(a) en Quinta Santa Soledad, Los Colihues, CHILLAN Cédula Nacional de Identidad N° 3.978.078 - K Inscrito(a) en el Registro Electoral, Circunscripción CHILLAN Registro 93 de CHILLAN Número 270 como Apoderado de Don PATRICIO AYLWIN AZOCAR ante la Oficina Electoral instalada en el Recinto de Votaciones ubicado en LICEO DE HOMBRES de CHILLAN, para que lo represente en todas y cada una de las actuaciones y actividades que, la Oficina Electoral señalada y/o el Delegado de la Junta Electoral a su cargo, desarrollen durante todo el tiempo que funcione la oficina, en el proceso electoral relacionado con la Elección Presidencial establecida por la disposición Vigésimovena Transitoria de la Constitución Política de 1980.

Diego Eduardo
Nombres

Ricobarren Delgado
Apellidos

del encargado

Cédula Nacional de Identidad N° 4.709.857-7

ENCARGADO DE LOS TRABAJOS ELECTORALES Y DE NOMBRAMIENTOS DEL CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR, EN LA 12^o 7 13^o CIRCUNSCRIPCION SENATORIAL.

Autorizo, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 159 de la Ley 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Autorizo la firma de don Diego Eduardo Ricobarren Delgado, Cédula Nacional Nr. 4.719,857-7 en el caracter que comparece .-

.....CHILLAN..... de2.9 NOV. 1989..... de 1989.

NOTARIO



ARCHIVO

Ant. 92/2978

CBE. 92/2978

24 FEB. 1992

Santiago, 20 Febrero 1992

Señor

Carlos Hugo Molina Jara

18 de Septiembre Nº 666

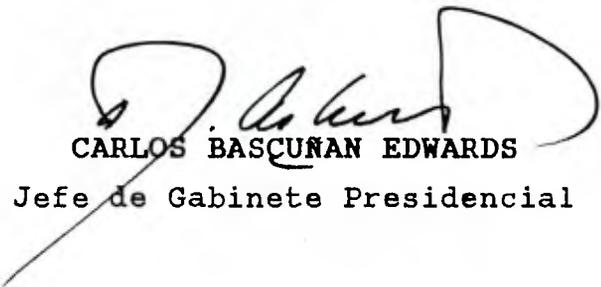
Chillán

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 07 de febrero último, en que da a conocer su estudio "Observaciones y sugerencias sobre Sistema Previsional D. L. Nº 3.500".

Al respecto, junto con agradecerle su interés en colaborar en este importante aspecto, hago saber a Ud. que hemos enviado su trabajo a la Subsecretaría de Previsión Social, para su estudio y consideración.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial